



¿Cómo acceder a mediación por daños en la atención de salud con Prestadores Privados?

Para solicitar mediación por daños en salud ante la Superintendencia de Salud, puedes:



Presentar por escrito una **Solicitud de Mediación**, a través del formulario disponible en el sitio web www.supersalud.gob.cl.



Acudir personalmente a una de nuestras 16 oficinas a lo largo del país.

¿Corresponde una Mediación?

no

Deriva a organismos públicos que corresponda

sí

Revisión de antecedentes según marco legal

¿Solicitud se tramita?

sí

Información escrita a la persona usuaria

La Superintendencia comunica el reclamo al establecimiento o profesional de salud reclamada/o e informa la nómina de mediadores/as (máximo 5) que propone la persona solicitante.

Si la parte reclamada acepta participar de la mediación, la Superintendencia notifica al mediador/a seleccionado/a para que se inicie mediación

Durará hasta 60 días corridos y puede prorrogarse, por acuerdo de las partes, por un máximo de 60 días corridos más

Al término del proceso, la persona mediadora otorgará un acta, en caso de que:

Las partes no deseen continuar

Las partes hayan logrado un acuerdo

El acta debe ser firmada por las partes e indicar los acuerdos o compromisos adquiridos.

Si no hay acuerdo en la elección del mediador/a, o el centro o profesional de salud deciden no participar en el proceso o el prestador no responde

Mediación fracasada

Superintendencia emite certificado de mediación frustrada



Persona acude a Tribunales de Justicia